



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL LAS CONDES**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 1540 / 2023
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S. /
LAS CONDES , 10/03/2023

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por **Don/a MARCO ANTONIO SUAZO CASTRO** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **407517693-407517694-407517695-407517696-407517780** ascendentes a la suma de **\$736.270.- (Setecientos treinta y seis mil doscientos setenta pesos)**;
2. La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$736.270.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- **La Sucursal Las Condes** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

"Por orden del Director"

**CAMILA VALDIVIA POBLETE
JEFE(A)
SUCURSAL LAS CONDES**

CVP / cvp

DISTRIBUCIÓN:

"AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"
SUCURSAL LAS CONDES
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

2SSUtQxr

Código de Verificación

